

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para en la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)  
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses, 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en el Real Sitio de San Ildefonso, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Setiembre.)

#### GOBIERNO

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular núm. 169.

#### REGLAMENTACION DEL SERVICIO DOMÉSTICO.

Dada la importancia que ha tomado esta capital, ha sido necesario pensar en reglamentar el servicio doméstico como lo está en la mayor parte de las capitales de provincia, y á este fin queda establecida en las oficinas del Gobierno civil de esta provincia una seccion de vigilancia doméstica y un registro donde constarán todos los sirvientes de ambos sexos, ya sean cocineros, doncellas, ayudas de cámara, cocheros, mozos de comedor, de cuadra y criados sin denominacion expresa, exceptuando las nodrizas, jefes

de cocina y cocheros que no habitan en la casa en que sirven.

A este fin los amos obligarán á los criados que estén á su servicio á que se inscriban en el expresado registro en todo el presente mes, á los que se les proveerá de su correspondiente cartilla, previa presentacion del certificado de buena conducta expedido por el Alcalde respectivo; no admitiendo aquellos á su servicio desde la fecha de la publicacion de esta circular á ninguno que no le presente la expresada cartilla, en la que hará las anotaciones que en la misma se disponen, cumpliendo además lo que en el reglamento unido á la misma se expresa.

Igual prevencion hago á los sirvientes, en la inteligencia de que el que se encuentre sirviendo el dia 30 del que rige sin estar inscrito en el registro de la seccion de vigilancia doméstica incurrirá en la multa de 5 pesetas y su amo en la de diez.

Lo que he dispuesto se publique en el *Boletín oficial* de esta provincia para que llegando á conocimiento de los interesados, cumplan lo prevenido en esta circular.

Santander 5 de Setiembre de 1879.—El Gobernador, *Ricardo Villalba*. 3—3

Circular núm. 170.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Mi-

nisterio de la Gobernacion con fecha 24 del mes próximo pasado me comunica la Real orden siguiente:

«En vista de una instancia elevada á este Ministerio por el Guardia civil de 2.ª clase Eduardo Mariño Gonzalez, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer practique V. S. las necesarias diligencias para averiguar el paradero de Joaquina Gonzalez Quijano, madre del interesado, natural de San Felices, provincia de Santander, cuyas señas personales se expresan al margen, y que contrajo matrimonio en la parroquia de la Catedral de Santander en 23 de Mayo de 1860, con un francés llamado José María Stié.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo digo á V. S. para su cumplimiento.

#### Señas personales.

Edad 61 años; estatura alta; color moreno-claro; ojos grandes, castaños; boca regular; nariz regular.

#### Señas particulares.

Cargada de espaldas. Tiene una pequeña cicatriz en un ojo.»

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á averiguar el paradero de la citada Joaquina Gonzalez, y caso afirmativo, lo pongan en conocimiento de este Gobierno.

Santander 9 de Setiembre de 1879.—El Gobernador, *Ricardo Villalba*.

Circular núm. 171.

Por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 22 de Agosto último se me comunica la Real orden siguiente:

«El conocido editor madrileño don Gregorio Estrada ha acometido una empresa verdaderamente patriótica y digna de apoyo y proteccion. Tal es la de imprimir por su cuenta una Enciclopedia popular ilustrada que comprende pequeños manuales de lecturas útiles que instruyan y moralicen al pueblo vendiéndolos á precios módicos. La Enciclopedia consta ya de los tratados siguientes:—1.º Manual de física popular.—2.º Novísimo Romancero español (tomo 1.º)—3.º—Manual de aguas y riegos.—4.º Año cristiano (mes de

Enero)—5.º Manual de metalurgia.—6.º Manual de Mecánica popular.—7.º Manual de industrias químicas inorgánicas.—8.º Manual de química orgánica.—9.º Guadalete y Covadonga.—10. Novísimo Romancero español (tomo 2.º)—Y 11. Manual del albañil. Diversas Academias, Institutos y centros oficiales han consignado ya su juicio favorable á esta empresa; y considerando esa lectura útil, S. M. el Rey (Q. D. G.) no solo se ha servido recomendarla en los establecimientos de beneficencia dedicados á jóvenes, sino que ha tenido á bien mandar que si las Diputaciones y Ayuntamientos quieren difundir tambien esa lectura, les sean abonadas en cuentas de sus fondos las cantidades que inviertan en la adquisicion de ejemplares de la citada Biblioteca. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos expresados.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de la Excmo. Diputacion y Ayuntamientos de esta provincia.

Santander 9 de Setiembre de 1879.—El Gobernador, *Ricardo Villalba*.

#### SECCION DE FOMENTO.

AGUAS.

D. Hilario Mazorra, vecino de Piélagos, ha recurrido á este Gobierno civil pidiendo autorizacion para construir un molino harinero en Renedo, aprovechando las aguas del rio Carriman; y en su virtud, he acordado que durante un plazo de quince dias á contar desde la publicacion de este anuncio se halle expuesto al público en las oficinas de la Seccion de Fomento el expediente incoado, á fin de que los particulares interesados, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Santander 10 de Setiembre de 1879.—El Gobernador, *Ricardo Villalba*.

#### DIPUTACION PROVINCIAL

DE

#### SANTANDER.

OBRAS PÚBLICAS.

El Ayuntamiento de Marina de Cudeyo se ha dirigido á esta corporacion,



acompañando un proyecto para la reparación del camino vecinal que existe entre los pueblos de Heras y Gajano enlazando con la carretera llamada de la Costa y con la de Anero á Pedreña; y como los recursos del Municipio no alcanzan á cubrir las 4.000 pesetas que importa el presupuesto de las obras, ha solicitado un auxilio de los fondos provinciales para poderlas llevar á cabo.

En su virtud y con arreglo á lo que dispone la base 3.<sup>a</sup> del acuerdo de la excelentísima Diputación de 8 de Abril último, inserto en el *Boletín oficial* correspondiente al día 25 del mismo mes, se publica la citada petición para que los demás Municipios de la provincia y los particulares que se crean interesados, puedan exponer lo que consideren del caso, dentro del término de veinte días.

Santander 10 de Setiembre de 1879.—El Presidente, Arturo Pombo.—P. A.—El Secretario accidental, Pablo Ortiz.

**COMPañÍA DEL CANAL DE CASTILLA.**

DIRECCION LOCAL Y FACULTATIVA.

**Anuncio.**

En vista del estado en que se encuentran las obras de reparación y limpias en los tres ramales del Norte, Sur y Campos, se ha dado la órden para que vayan recibiendo las aguas, y pueda dar principio la navegacion tan pronto como los vasos se hallen á su nivel.

El sorteo de los pedidos para el turno de barcas de compañía se verificará á las 12 de la mañana del día 20 del mes actual en las oficinas de esta Dirección situadas en la casa núm. 7 de la plazuela de San Miguel.

Lo que se anuncia al público para su debido conocimiento. Valladolid 6 de Setiembre de 1879.—El Director local y facultativo, M. Estébonex.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**Ayuntamiento de Bárcena de Pié de Concha.**

En el pueblo de Pujayo, perteneciente á este Ayuntamiento, se halla prendada una vaca por haberla hallado causando daños en la mies y de las señas siguientes: de ocho á diez años de edad, colorada, coja del asta derecha, con un campano pequeño, el collar de becerro con un nudo. La persona que se crea su dueño puede pasar á recogerla, previo pago de los gastos.

Bárcena de Pié de Concha y Setiembre 3 de 1879.—Manuel Navamuel.

**Ayuntamiento de Rionansa.**

En el pueblo de San Sebastian se hallan prendadas las reses siguientes: Una vaca de leche con un becerro que mama á la misma; la vaca tiene la oreja derecha hendida y trae un campano.

Una novilla como de dos años, colorada y gamas levantadas. Otra idem, pelo amarillo, de la misma edad, con marco confuso en la tabla del cuarto derecho. Otra id. colorada, gamas levantadas, la oreja derecha, como de tres años. Otra id., galana, con la oreja hendida, de la misma edad. Una vaca pequeña como de doce años, rastrijsca, gamas levantadas y sin marco.

En el pueblo de Obeso, de este mismo distrito, se halla tambien prendada una vaca pelo claro ceniciento, gamas levantadas y corvas, con marco en el

cuarto derecho de dos letras, la una ilegible y la otra figura M. La edad no se puede precisar, pero debe pasar de catorce años.

Lo que se anuncia para los efectos oportunos.

Rionansa y Agosto 3 de 1879.—El Alcalde, Francisco G. Lamadrid.

**Ayuntamiento de Cártes.**

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribucion territorial para el año actual por el término de quince dias para que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y reclamar de agravio los que se consideren perjudicados.

Cártes 4 de Setiembre de 1879.—El Alcalde accidental, Joaquin Llaca.

**Ayuntamiento de Hazas en Cesto.**

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde esta fecha, los proyectos de repartimiento de sal y cereales para el año actual económico, debiendo los señores contribuyentes deducir las reclamaciones que consideren justas dentro del término señalado, sin que trascurrido este pueda admitirse ninguna.

Hazas en Cesto 29 de Agosto de 1879.—Juan Cobo y Fernandez.

**Ayuntamiento de Campó de Yuso.**

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Quintamanil, uno de los de este término municipal, se halla depositado un caballo color castaño, capon, cerrado, con una grande matadura en las agujas, de seis cuartas de alzada, muy sillado y con muchos lunares en todo el lomo

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de esta provincia para que su dueño le recoja en el término de 15 dias; pasados los cuales se procederá á su venta para el pago de su alimentacion costo de este anuncio y custodia.

Campó de Yuso 31 de Agosto de 1879.—Bernabé Gutierrez.

**Ayuntamiento de Tudanca.**

En el pueblo de Salceda, se halla prendada y en custodia por haberle cogido causando daños un novillo como de dos á tres años, de pequeña talla, color poco osco y colorado, entero, gamas cortas y un poco caidas y acerradas, sin más señas que una pequeña endidura en la parte superior de la oreja derecha. Su dueño puede pasar á recogerle, previo pago de costos y custodia.

Tudanca 6 de Setiembre de 1879.—Antonio García Herran.

**ALCALDÍA DE SANTANDER.**

Habiendo sido multado repetidamente por esta Alcaldía el panadero don José Carús, por expender con reincidencia pan sin el peso correspondiente, infringiendo por tanto el bando de 21 de Julio próximo pasado, se hace presente al público, de conformidad con lo que el art. 9.<sup>o</sup> de aquel dispone.

Santander 10 de Setiembre de 1879.—El Alcalde, A. de Montalvo.

**REGISTRO CIVIL**

DEL

**JUZGADO MUNICIPAL DE SANTANDER.**

**NACIMIENTOS inscritos en este Registro durante la 3.<sup>a</sup> decena de Agosto de 1879.**

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases.					
	LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.			TOTAL de muertos.				
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.			TOTAL.			
21	3	3	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23	6	1	7	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25	1	1	2	1	»	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
27	1	2	3	1	»	1	4	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»
28	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	2	1	3	»	»	»	3	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»
31	2	2	4	»	1	1	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	24	14	38	2	2	4	42	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	44

Santander 1.<sup>o</sup> de Setiembre de 1879.—El Juez Municipal suplente, Eutimio de la Revilla.

**MATRIMONIOS inscritos en este Registro en la 3.<sup>a</sup> decena de Agosto de 1879.**

Dias.	CANÓNICOS.				TOTAL.	CIVILES.				TOTAL.	TOTAL GENERAL.
	Soltero con soltera.....	Soltero con viuda.....	Viudo con soltera.....	Viudo con viuda.....		Soltero con soltera.....	Soltero con viuda.....	Viudo con soltera.....	Viudo con viuda.....		
21	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	2
23	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1
24	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1
25	2	»	»	1	3	»	»	»	»	»	3
26	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
27	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28	2	1	1	»	4	»	»	»	»	»	4
29	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1
30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	9	1	1	1	12	»	»	»	»	»	12

Santander 1.<sup>o</sup> de Setiembre de 1879.—El Juez Municipal suplente, Eutimio de la Revilla.

**DEFUNCIONES inscritas en este Registro durante la 3.<sup>a</sup> decena de Agosto de 1879, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.**

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	1	»	»	1	»	1	3	4	5
22	1	1	»	2	2	»	»	2	4
23	2	2	»	4	»	»	»	»	4
24	2	»	»	2	2	»	»	2	6
25	3	2	»	5	1	»	»	1	3
26	3	»	»	3	»	»	»	»	5
27	1	2	»	3	1	»	1	2	4
28	3	»	»	3	»	»	1	1	2
29	2	»	»	2	»	»	»	»	4
30	2	»	»	2	1	»	1	2	5
31	2	»	1	3	2	»	»	2	»
	22	7	1	30	9	1	6	16	46

Santander 1.<sup>o</sup> de Setiembre 1879.—El Juez Municipal suplente, Eutimio de la Revilla.



RELACION circunstanciada de las compras que han tenido lugar para el servicio de dicha factoria por administracion directa durante la expresada decena.

Fecha de la adquisicion.	NOMBRE Y VECINDAD DE LOS VENDEDORES.	HARINA PARA PAN DE HOSPITAL.			DE PRIMERA CLASE.			DE SEGUNDA CLASE.			DE TERCERA CLASE.			CEBADA.			PAJA.		
		Cantidad comprada.	Precio del quintal.	TOTAL importe.	Cantidad comprada.	Precio del quintal.	TOTAL importe.	Cantidad comprada.	Precio del quintal.	TOTAL importe.	Cantidad comprada.	Precio de la fanega.	TOTAL importe.	Cantidad comprada.	Precio del quintal.	TOTAL importe.	Cantidad comprada.	Precio del quintal.	TOTAL importe.
7	D. Emilio Talledo, vecino de Santoña.	4	51 50	206 »	15 »	47 70	1.431 »	15 »	42 80	642 »	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Arrastré á los almacenes.	»	0 10	0 40	»	0 10	3 »	»	0 10	1 50	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Impuesto de consumos.	»	2 »	8 »	»	2 »	60 »	»	2 »	30 »	»	»	»	»	»	»	»	»	
7	D.ª Avelina Gonzalez, vecina de Liérganes.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Total.	4	53 60	214 42	15 »	49 80	1.494 »	15 »	41 90	673 50	»	»	»	»	»	»	»	»	

Santoña 7 de Setiembre de 1879.—El Comisario de Guerra inspector, Bruno Conde.

Servicio de acuartelamiento, alumbrado y combustible.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE SANTOÑA.

—0—

Districto militar de Burgos.

1.ª decena de Setiembre de 1879.

RELACION circunstanciada de las compras que se han verificado para el servicio de dicha factoria por administracion directa durante la expresada decena.

Fecha de la compra.	NOMBRE Y VECINDAD DE LOS VENDEDORES.	ACEITE.			CARBON.			RELLENO DE JERGONES. PAJA.		
		Cantidad comprada.	Precio del litro.	TOTAL IMPORTE.	Cantidad comprada.	Precio del kilogramo.	TOTAL IMPORTE.	Cantidad comprada.	Precio del kilogramo.	TOTAL IMPORTE.
		Litr.s.	Pesetas.	Pesetas.	Kilogramos.	Pesetas.	Pesetas.	Kilogramos.	Pesetas.	Pesetas.
7	D. Clemente Fernandez, vecino de Santoña.	100	1 15	150 »	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Total.	100	1 15	150 »	»	»	»	»	»	»

Santoña 7 de Setiembre de 1879.—El Comisario de Guerra inspector, Bruno Conde.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. PAULINO DE LEON Y RABAGO, Regente de la Jurisdiccion ordinaria de esta villa y su partido, etc.

Por el presente, primero y único edicto, cito, llamo y emplazo á Nicolás Díez Lopez, palero que ha sido en uno de los vapores-correos de Antonio Lopez y Compañía, natural de Villasuso, de estado casado, de veintiseis años de edad, para que dentro del improrogable término de diez dias, á contar desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado y su sala-audiencia á prestar declaracion en causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre lesiones inferidas á Agustin Lopez, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha.

Dado en Reinosa á veintinueve de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve.—Paulino de Leon.—P. S. M.—Timoteo Lucio.

Señas del procesado.  
Estatura regular.

Pelo y ojos negros.  
Nariz regular.  
Barba idem.  
Cara redonda.  
Color moreno.

DON CENON BOMBIN OLAVARRÍA, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama á Nicasio Marcos Martinez, soltero, de treinta y un años de edad, y Francisco Platon Toquero, casado, de veinte y siete años de edad, ambos quinquilleros y vecinos de esta ciudad, para que en el término de diez dias, á contar desde el en que aparezca inserta en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaracion de inquirir en la causa que sobre falso testimonio se les sigue, apercibidos, si así no lo hicieren, de paralles el perjuicio que hubiere lugar.

Dado y firmado en Santander á cinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve.—Canon Bombin.—P. M. de S. S.ª, Nicolás Gonzalez.



DON JUAN RICOY Y FRAIZ, Juez de primera instancia de esta ciudad de Arcos de la Frontera y su partido.

Por este segundo edicto se citan, llaman y emplazan á los que se crean con derecho á la herencia de D.ª Vicenta Gonzales Bustamante, viuda que era, sin hijos, de D. Vicente Ruiz Gutierrez y vecina de esta y natural de Santillana del Mar, barrio de Vispieres, partido judicial de Torrelavega, provincia de Santander, que falleció el diez y siete de Mayo de este año sin disposicion testamentaria, para que dentro de veinte dias, contados desde la última insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las provincias de Santander y Cádiz, comparezcan á deducirlo en este Juzgado en los autos abintestatos que penden por la Escribanía de D. Enrique Quijada; pues de lo contrario seguirán las actuaciones adelante, parándoles el perjuicio consiguiente: debiendo advertir que durante el primer llamamiento solo se han presentado alegando derecho á la herencia D.ª Bernarda y D.ª Inés Gonzalez Bustamante, como hermanas de la difunta.

Y para su publicidad se fija el presente en Arcos á seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve.—Juan Ricoy.—Por Quijada: Antonio Sierra.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A voluntad de su dueño se vende una casa con su huerta, unidas las dos, sitas en la villa de Santoña, calle de Laverde, número 30. La casa mide 50 piés con 30, de suelo, piso y desvan, con bastante mortero, teja y cal para su reparacion.

La huerta mide de 14 á 16 carros labrantía, cerrada con tapias de 14 piés de alto, á las que baña la marea alta, con dos pozos, el uno para el servicio de la casa, agua potable, al pié de ella, su lavadero cubierto; el otro para riego en medio de ella, con un gran emparado, muchos árboles, los más limoneros y naranjos.

Para adquirir más pormenores pueden verse en Santander con D. Arsenio Castanedo, Cervantes, número 13, piso 3.º; en Santoña con D. Dámaso Fernandez, que la administra, y en San Vicente de Toranzo con su dueño don Vicente Ruiz Huidobro.

Está valuado todo en diez mil quinientas pesetas; toda proposicion admisible será mejorando dicha cantidad. 15-14

COMPANÍA GENERAL TRASATLANTICA.

Los que suscriben tienen la honra de poner en conocimiento del público que, desde la fecha, los precios de pasaje en los buques de la Compañía desde Santander á la Habana, Santiago de Cuba, San Juan de Puerto-Rico y Mayagüez, serán:

Table with 2 columns: Category and Price. 1.ª clase: 1.ª categoría... Pts. 900, 2.ª id. » 800, 3.ª id. » 700. Entrepunte... » 250. 3.ª clase. (Puente)... » 175.

Santander 18 de Agosto de 1879.— F. de Strada.—A. de Miranda. 12

El vapor-correo francés «Ville de Brest», que ha salido de este puerto el 22 de Agosto, ha llegado á San Thómas el 4 de Setiembre y seguido su viaje para la Habana y Veracruz.

Don Miguel Ruano de los Gallardos,

habilitado de las clases pasivas, activas de guerra, de Reemplazos y Estado mayor del Ejército y plazas, vive calle de San Francisco, núm. 11, principal, Santander.

Agente de oficinas legalmente autorizado. 9

VAPORES-CORREOS DE A LOPEZ Y COMPAÑIA.

PARA LA HABANA

en viaje extraordinario, para carga y pasajeros solamente.

Saldrán de Santander el 5 de Octubre el vapor español

COMILLAS,

y el 5 de Noviembre el

CORUÑA.

Los despachan sus consignatarios SRES. ANGEL B. PEREZ Y COMPAÑIA. 5

COMPANÍA ANGLO-AMERICANA.

LINEA DEL MISSISSIPÍ.

PARA LA HABANA Y NEW-ORLEANS.

El día 18 de Setiembre precisamente, saldrá de la Coruña para dichos puertos el magnífico vapor de esta acreditada Compañía, nombrado

TEUTONIA,

de 3.500 toneladas.

Table with 2 columns: Cabin type and Price. 1.ª cámara rvn..... 2.400, 2.ª id. » 1.400, 3.ª id. » 700.

ADMITE CARGA A PRECIOS REDUCIDOS.

Ventajas y comodidades que ofrece esta línea de vapores.

Estos vapores NUNCA LLEVAN TROPA y hacen directamente su viaje á la Habana. A las familias con hijos menores se les hará rebaja proporcional en el precio del pasaje. Las comidas abundantes, variadas y siempre con VINO y PAN FRESCO. Cocinero y camarera españoles. Comidas separadas y literas independientes. Medicinas y asistencia facultativa, gratis.

Los billetes del pasaje, así como cualesquiera datos que pudieran necesitarse, los facilitarán sus consignatarios en Santander SRES. ECHEGARAY Y COMPAÑIA. 10

A los Ayuntamientos de la provincia.

El Editor del Boletín oficial suplica á estos se sirvan remitirle á fin de cada mes, bien en sellos de correos ó en libranzas del giro mútuo, el importe de los anuncios de pago insertos en dicho periodo que por conducto del Gobierno civil dirigen para su publicacion, tales como pérdidas de ganados ó aprehension de estos, ú otros anuncios que sean á peticion de parte, y cuyo precio de diez céntimos de peseta por cada línea está marcado en la cabeza del periódico.

De este modo se evitarán pagar el gasto de comision que en otro caso les cargariamos teniendo que girar contra ellos á fin de cada mes.

Esta misma advertencia hacemos á los Juzgados de primera instancia y municipales que manden insertar providencias que sean de pago.



AGUA DE MELISA de los Carmelitas

BOYER

Único sucesor de los Carmelitas

PARIS, 14, Rue de l'Abbaye, 14, PARIS. Contra la Apoplejia, el Cólera, Mareo, Fiebre amarilla, etc. Véase el prospecto en que cada frasco debe estar envuelto. Exijase la etiqueta blanca y negra que deben llevar pegada los frascos de todos tamaños. — Exijase la firma de: Por mayor, para España y colonias, Agencia franco-española, Sordo, 31, Madrid.

Depositarío en Santander D. Dionisio Erasun Salgado, Atarazanas, 19.

COMPANÍA GENERAL TRASATLANTICA.

VAPORES-CORREOS FRANCESES.

El magnífico vapor de 2,600 toneladas y 660 caballos

VILLE DE BORDEAUX

Capitan Durand teniente de navío,

Saldrá de Santander el 22 de Setiembre

PARA

SAN THOMAS,

LA HABANA Y VERACRUZ

TENIENDO COMBINACION DIRECTA

A LA IDA Y A LA VUELTA EN SAN THOMAS

1.º Con Guadalupe, Martinica, Trinidad, Carúpano, Sucre (Cumana), Guzman Blanco (Barcelona).

2.º Con San Juan de Puerto-Rico, Mayagüez, Cabo Haitiano, Puerto-Príncipe, Santiago de Cuba y Jamaica (Kingston).

El vapor de primera clase, de 3,000 toneladas y 660 caballos

OLINDE RODRIGUES

Capitan Torlois,

Saldrá de Santander el 26 de Setiembre

PARA COLON (SIN TRASBORDO),

con escalas en

isla Madera (Funchal,) Pointe á Pitre, Basse Terre, St. Pierre, Fort de France, La Guaira, Puerto-Cabello, Curaçao y Savanilla,

TENIENDO COMBINACION DIRECTA

en Colon (PANAMA) con todos los puertos del Pacífico y América Central.

El magnífico vapor de 3,400 toneladas y 800 caballos

WASHINGTON

Capitan Le Gigan,

Saldrá de Santander del 7 al 9 de Setiembre

PARA SAN NAZARIO,

PROCEDENTE DE

Veracruz, Habana, Cabo Haitiano, y San Thomas.

El magnífico vapor de 2,800 toneladas y 660 caballos

COLOMBIE

Capitan Dardignac,

Saldrá de Santander del 16 al 18 de Setiembre

PARA BURDEOS (PAULLAC) Y EL HAVRE,

PROCEDENTE DE

Colon, Savanilla, Curaçao, Puerto-Cabello, La Guaira, Fort de France, St. Pierre, Basse Terre, Pointe á Pitre.

NUOVA LINEA DE MARSELLA A COLON-PANAMA.

El nuevo vapor de primera clase, de 3,000 toneladas y 300 caballos

FERDINAND DE LESSEPS

Capitan Périer d'Hauterive,

Saldrá de Marsella el 14 de Setiembre, de Barcelona el 15 y de Cádiz el 18

PARA COLON-PANAMA

con escalas en

Santa Cruz de Tenerife, San Thomas, Pointe á Pitre, Fort de France, La Guaira y Puerto Cabello, tocando á su regreso en Puerto Cabello, La Guaira, Mayagüez, Ponce, San Thomas y Marsella,

TENIENDO COMBINACION DIRECTA A LA IDA Y A LA VUELTA EN Colon (PANAMA) CON TODOS LOS PUERTOS DEL PACIFICO.

En esta línea se expenden pasajes á precio reducido para todos los puntos de las Antillas, Méjico, California y el Perú.

NOTAS.—Los señores pasajeros que deseen embarcarse para la HABANA Y VERACRUZ, tendrán á bien dirigirse á esta Agencia antes del 15 del corriente con el objeto de retener sus billetes.

Los señores embarcadores tendrán la bondad de pedir cada antes del 5; pasada esta fecha, la Agencia no garantiza el embarque. Los registros se cerrarán la víspera de la llegada de los vapores.

Los vapores de esta Compañía ofrecen las mayores comodidades, tanto por el lujoso arreglo de los mismos, como por el esmerado trato que en ellos se dispensa; pudiendo asegurar que ninguna otra Compañía los aventaja.

Los precios de pasaje y flete son los más arreglados.

Tarifas y prospectos se dan gratis. La Agencia general en Madrid se encarga de la facturacion directa de las mercancías y equipajes desde el domicilio de los señores remitentes.

Las Agencias de Madrid, Santander y Barcelona expenden billetes para el ferro-carril del Norte.

Para fletes, pasajes y demás informes, dirigirse

En Madrid, á Mr. Georges Polack, Agente general en España de la Compañía, Puerta del Sol, 13, 2.º

En SANTANDER á los Sres. STRADA Y MIRANDA, Agentes principales, Muelle, 30.

En Barcelona, á los Sres. Hijo de Comas, Salitre y Compañía.

En Cádiz, á los Sres. A. y L. Sicre. 12-4

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA.

PARA PUERTO-RICO Y HABANA.

Salen de Santander el día 20 de cada mes, y de Coruña (escala) el día 21 de id. id.

ADMITEN CARGA Y PASAJEROS.

Tienen combinacion directa para San Thómas y tambien para Mayagüez, Santiago de Cuba, Gibara y Nuevitas, para donde se expenden billetes directos con trasbordo en Puerto-Rico a otro vapor de la Empresa, ó con trasbordo en Habana si así se desea. Estos mismos vapores hacen otras dos salidas desde Cádiz en los dias 10 y 30 de cada mes. Mas informes en Santander, sus consignatarios SRES. ANGEL B. PEREZ Y COMPAÑIA.

Imprenta de SALVADOR ATIENZA.

Calle de Carbajal, núm. 4.